

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1061/95

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención al actual desplazamiento de los cortejos fúnebres hacia el cementerio local, por la Ruta Nacional N° 34, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Ruta, existe un flujo vehicular en constante aumento y un elevado porcentaje de ese tránsito se debe al paso a camiones, para cargas de gran porte;

Que, la circulación de un cortejo fúnebre a velocidad reducida por la Ruta 34 desde su intersección con Avda. Hipólito Irigoyen hasta Cementerio Municipal, obstruye el normal tránsito generando situaciones de riesgo para quienes deben pasar por el tramo en cuestión;

Que, esas situaciones se deben fundamentalmente a la diferencia de velocidad entre los cortejos y los vehículos que en ambos sentidos, circulan por esta Ruta con distintos destinos;

Que, por lo expuesto y a fin de evitar accidentes o hechos lamentables, se estima oportuno legislar al respecto buscando un acceso al cementerio por una vía más segura y de menor tránsito;

Que, el Gobierno Municipal, previendo esta situación proyectó un recorrido alternativo por Av. Guemes y AV. San Juan;

Que, al respecto y mediante convenio suscripto con la E.P.E., ya se procedió a enripiar 1.200 m de Av. Guemes desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Av. San Juan, significando esta obra ya inaugurada, un importante logro para toda la comunidad;

Que, por lo antedicho, está facultando hacer el ripio por Av. San Juan desde Av. Guemes hasta el cementerio, habiendo sido esta obra contemplada en el Presupuesto Municipal vigente con partida habilitada;

Que, con este objetivo, se han iniciado trabajos de mejoramiento tendientes a lograr un buen estado de transitabilidad por el tramo en cuestión de Av. San Juan;

Que, por todo lo expuesto, se estima que están dadas las condiciones para proponer un cambio en el recorrido de los cortejos fúnebres hacia el Cementerio Municipal;

Que, este nuevo recorrido sería por Av. Hipólito Irigoyen hasta Avda. Colón; por Av. Colón desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Av. Guemes, por Av. Guemes, desde Av. Colón hasta Av. San Juan y por Avda. San Juan desde Avda. Guemes hasta el Cementerio;

Que, en base a esta propuesta, la Municipalidad de Sunchales, deberá mantener estos caminos en buen estado de transitabilidad y solo cuando razones climáticas lo impongan, los cortejos fúnebres podrán volver transitoriamente a su recorrido por la Ruta 34;

Que, asimismo se analizó, ser concretos en cuanto a las obligaciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a un adecuado mantenimiento de las calles a utilizar, por lo que el Cuerpo Legislativo de las calles a utilizar, por lo que el Cuerpo Legislativo resuelve efectuar modificaciones al articulado del Proyecto original;

Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1061/95

Art. 1º) Dispónese que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, los cortejos fúnebres hacia el Cementerio Municipal, deberán seguir el siguiente recorrido: por Av. Hipólito Irigoyen, hasta Av. Colón; por Av. Colón desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Avda. Guemes, por Av. Guemes, desde Av. Colón hasta Avda. San Juan y por Avda. San Juan desde Av. Guemes hasta el Cementerio.-

Art. 2º) Establécese que, deberá reglamentarse un sistema de información previa entre el ejecutor del servicio fúnebre y la municipalidad, a efectos de prever que las calles a recorrer presenten una adecuada transitabilidad, reduciendo por medio de riego los excesos de tierra, o autorizando utilizar la Ruta Nacional N° 34, cuando por lluvia u otras razones de fuerza mayor así lo aconsejen.-

Art. 3º) Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y cinco.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 17 de Julio de 1995.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL